

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE FEBRERO DE 1980

Nº. 19.015

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 3 de 24 de enero de 1980, celebrado entre Nación y Bindavid, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas Nos. 1 y 2 de 30 de enero de 1980, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra unas fincas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, mayor de edad, panameño, casado, economista, portador de la cédula de identidad personal número 8-113-48, Ministro de Hacienda y Tesoro, en su condición de Presidente de la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar, debidamente autorizado por ésta, quien en adelante se denominará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra, la sociedad denominada BINDAVID S. A., debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha 046975, Rolfo 002989, Imagen 0073, Sección de Personas Mercantiles, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, SR. GUILLERMO HENNEROMERO, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, residente en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal número 4-75-446, plenamente facultado para este acto, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el 10 de diciembre de 1979, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos celebrado un Contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA declara que es arrendatario del local denominado Jardín Caloty, construido sobre la finca 16,027, inscrita al Folio 40, Tomo 1449, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, situado en Avenida Obeldía, frente al Kiosco Baby, de propiedad de Cervetería Chiricana, S. A., que comprende un área de 621 metros cuadrados y en tal virtud da en subarriendo al GOBIERNO dicho local, para la explotación del juego de bingo.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA suministrará el referido local 7 (siete) días de la semana, de lunes a domingo, inclusive. EL CONTRATISTA se obliga a no permitir ninguna otra actividad dentro de ese local durante las horas en que se lleve a cabo los juegos de bingo.

TERCERA: Si por cualquier circunstancia atribuible al CONTRATISTA, no se pudiera celebrar los juegos de bin-

go y hubiera que suspender los mismos, EL CONTRATISTA pagará al GOBIERNO, en concepto de perjuicios, la suma de B/.150,00 (Ciento Cincuenta Balboas) por cada día que no pudiera celebrarse dicho juego, la cual será deducida del monto que le corresponda al CONTRATISTA por concepto del canon de subarriendo establecido en el presente Contrato.

CUARTA: El local subarrendado estará completamente equipado con las mesas, sillas, corriente eléctrica, micrófono y altoparlantes en los lugares necesarios y también con los servicios higiénicos para damas y caballeros, a fin de poder acomodar confortablemente a todos los jugadores sentados.

QUINTA: EL CONTRATISTA mantendrá organizados los servicios completos de comedor, refresquería y cantina con el personal idóneo para atenderlos y dará facilidades de oficina para el personal que está a cargo del juego de bingo, así como escritorios, caja fuerte y archivadores y un depósito para guardar el equipo de bingo.

SEXTA: Correrá a cargo del CONTRATISTA todos los cargos de energía eléctrica y alumbrado, así como lo demás que se requiere para la utilización del local y también las remuneraciones y prestaciones laborales relativas al personal que no sea exclusivamente destinado al juego de bingo por la Junta de Control de Juegos.

SEPTIMA: EL GOBIERNO explotará el negocio de bingo en el local arriba mencionado, mediante el personal que designe la Junta de Control de Juegos y la remuneración de ese personal corresponderá íntegramente a la Junta mencionada.

OCTAVA: El canon de subarriendo por el uso del local mencionado, para el juego de bingo, será el 15% (quince por ciento) de la ganancia bruta que produzca dicho juego, hasta un máximo de B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas). Este porcentaje se liquidará mensualmente al CONTRATISTA.

NOVENA: Los gastos de propaganda del juego de bingo correrán a cargo del GOBIERNO.

DECIMA: El personal destinado al juego de bingo en el mencionado local, dependerá de la Junta de Control de Juegos.

UNDECIMA: La Contraloría General de la República fiscalizará, en la forma que estime conveniente, las operaciones del juego de bingo y establecerá la forma en que los fondos procedentes de dicho juego deban entrar al Tesoro Nacional.

DUODECIMA: La duración de este Contrato será por el término de 1 (un) año, el cual podrá ser prorrogado por el mismo lapso, a voluntad de las partes, manifestada por escrito, a partir de su firma.

DECIMOTERCERA: Al terminarse este Contrato todo el equipo suministrado por EL GOBIERNO quedará de su propiedad y EL CONTRATISTA dará todas las facilidades del caso para que pueda ser sacado del local en subarriendo.

DECIMOCUARTA: EL CONTRATISTA no podrá traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato a otra

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1a.

persona natural o jurídica, sin aprobación del Órgano Ejecutivo, por conducto de la Junta de Control de Juegos.

DECIMOQUINTA: Este Contrato requiere para su vigencia de la aprobación del Presidente de la República y del refrendo del Contralor General de la República.

DECIMOSEXTA: A este Contrato se le adhieren timbres por la suma de B/.24.05 (Veinticuatro balboas con Cinco Centésimos) de conformidad con el Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Control de Juegos

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Contratista,
GUILLERMO HENNE ROMERO

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA, Panamá, de de mil
novecientos

Refrendado:

DAMIAN CASTILLO DURAN

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NA-
CIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Panamá,
24 de enero de mil novecientos ochenta.

Aprobado:

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR
COMPRA UNAS FINCAS**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía SOLIS DOMINGUEZ, S.A., representada por ANTONIO SOLIS DOMINGUEZ, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, parte de la finca de supropiedad No. 314 inscrita al tomo 114, folio 412, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú.

Que, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, está interesado en adquirir el globo de terreno con una superficie de 1 hectárea con 9,115.77 metros cuadrados a fin de destinárselo para el programa ganadero del Asentamiento Campesino de Los Higos, que funciona en dicha comunidad.

Que, luego de efectuados los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a dicho globo el precio de QUINIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 46/100 (B/.573.46) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, una superficie de 1 hectárea con 9,115.77 metros cuadrados que forma parte de la finca No. 314, inscrita al folio 412, tomo 114, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, de propiedad de la Compañía SOLIS DOMINGUEZ S.A.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a la Compañía SOLIS DOMINGUEZ S.A., la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 46/100 (B/.573.46) en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos ochenta (1980).

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

Panamá, 30 de enero de 1980

El señor CARLOS FRANCESCHI en su condición de propietario de un bien inmueble, ubicado en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, identificada como finca No. 7802, inscrita al tomo 748, folio 24, Sección de la Propiedad del Registro Público, lo ha ofrecido en venta al Órgano Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma A-

graria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por la suma de B/.15,968.91.

La finca antes descrita, tiene una superficie inscrita de 106 hectáreas con 4,394 metros cuadrados; una topografía quebrada y sus suelos se consideran como clase VII, al igual que está totalmente ocupada por moradores de la región desde hace varios años, por lo que se hace necesaria su adquisición, a fin de proceder a adjudicarle a sus actuales ocupantes, con lo cual se le estaría garantizado la tenencia y propiedad de la tierra.

Luego de estudiadas los avalúos efectuados por la Contraloría General de la República; por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, y conocida la oferta de propietario se llegó a un acuerdo definitivo en el sentido de que se pagará por la adquisición de dicha finca, la suma de SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00), con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

En base a las consideraciones antes expuestas, el suscrito, presidente de la República, conjuntamente con el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria la finca No. 7602, inscrita al tomo 748, folio 24, Sección de la Propiedad del Registro Público; ubicada en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, y de propiedad del señor CARLOS FRANCESCHI.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al señor CARLOS FRANCESCHI la suma de SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00) con Bonos Agrarios que devengan un interés anual de 6%, y redimibles en un plazo máximo de 25 años; por la adquisición de la finca de su propiedad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RESOLUCION No. 7
(del día 3 de febrero de 1980)
POR LA CUAL SE CREA LA COMISION TECNICA CONSULTIVA

La Junta Comunal de Sajalices en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

1.-Que la Junta Comunal ha promovido varios sectores de desarrollo productivo y económico en vía de aprovechar los recursos naturales y humanos del Corregimiento.

2.-Que para lograr los objetivos técnicos científicos en la asistencia de planificación, débese tener la organización y asistencia permanente en cada uno de los sectores promovidos para su desarrollo en el Corregimiento.

RESUELVE:

Artículo 1.-Nómbrese al Ingeniero Agrónomo Desiderio Lisandro, asesor técnico y de planificación, en el

programa de servicios de maquinaria y producción agrícola de la Junta Comunal.

Artículo 2.-Nómbrese al Arquitecto Rogelio Aparicio Jr., Director del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del I.P.A.T., asesor técnico y de planificación en el programa de turismo de la Junta Comunal.

Artículo 3.-Nómbrese al Ingeniero Ricardo Sierra, asesor técnico y de planificación en el programa de aprovechamiento de recursos marinos hidráulicos y de minerales no metálicos de la Junta Comunal.

Artículo 4.-Nómbrese al Dr. Veterinario Evans Lasso, Subdirector de la Región 5, MDA Capira, asesor técnico y de planificación en los proyectos de ganadería y lechería de la Junta Comunal.

Artículo 5.-Nómbrese al Economista Gaspar Chong, de la Dirección Regional de Panamá, del Ministerio de Planificación y Política Económica, asesor de planificación en los programas de la Junta Comunal.

Artículo 6.-Nómbrese al técnico topógrafo del Ministerio de la Vivienda, Amílcar Ariel Jurado, agrimensor oficial y asesor en el programa de desarrollo urbano del Corregimiento.

Artículo 7.-Nómbrese al Dr. Alfonso Abrego Reyes, asesor legal del Consejo Nacional de Legislación, y al Licenciado Moreno Dacis, asesor legal de la Honorable Asamblea Nacional de Representantes, como asesores jurídicos de la Junta Comunal.

Artículo 8.-Nómbrese al Licenciado Carlos Navarro, auditor de la Contraloría de la Nación, en el sector Occidental de Panamá, como auditor general en todos proyectos económicos que desarrolla la Junta Comunal.

Artículo 9.-Nómbrese al señor Pedro Ureta Jr., periodista, director de Relaciones Públicas de la Gobernación de Panamá, como director de relaciones públicas de la Junta Comunal.

Artículo 10.-El personal nombrado en esta Resolución tomará posesión en la Junta Comunal en el Corregimiento el día 2 de marzo de 1980.

Artículo 11.-Todas y cada una de las personas en la presente Resolución tendrán la obligación en el asesoramiento técnico y de planificación en cada uno de los sectores al que corresponda.

Artículo 12.-Sin perjuicios a las reuniones generales que tendrán lugar una vez al mes previa notificación, también cada uno de los sectores presentados celebrarán reuniones con la diligencia de la Junta Comunal de acuerdo a la necesidad del sector.

Artículo 13.-Los nombramientos serán Ad-Honorem pero la Junta Comunal podrá según su capacidad asignar una dieta por cada reunión.

Artículo 14.-Esta Resolución registrará desde su sanción y será publicada en la Gaceta Oficial.

Dada en la sala de reuniones de la Junta Comunal de Sajalices, hoy 3 de febrero de 1980.

ELIA ARJONA HERRERA

H.R. BENEDICTO JURADO
Presidente de la Junta
Comunal de Sajalices.

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 11/02/80-05

CERTIFICA:

Que la Sociedad Altigracia Investment, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0749 Folio: 0436 Asiento: 119765 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de octubre de mil novecientos setenta actualizada en la ficha: 049743 Rollo: 003286 Imagen: 0196 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 224 de 11 de enero de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 3286, Imagen 0205, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, once de febrero de mil novecientos ochenta a las 12:31 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-572846
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 722 de 28 de enero de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020368, Rollo 3386, Imagen 0093, el 13 de febrero de 1980, ha sido disuelta la sociedad denominada "SYROS INVESTMENTS INC."

LICDO. JURGEN MOSSACK

L-573211
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 604 de 23 de enero de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 050659, Rollo 3390, Imagen 0319, el 14 de febrero de 1980, ha sido disuelta la sociedad denominada "PINOCCIA S.A."

LICDO. JURGEN MOSSACK

L-573212
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA LIC. PUBLICA
No. 10

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las

horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIALES Y UTILES DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1980.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 12 de febrero de 1980.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIO No. 025-80
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO DE
BOQUETE A LA CIMA DEL VOLCAN BARU

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 2:00 p.m., hora de Panamá, del día 6 de marzo de 1980, se recibirán propuestas para el Acondicionamiento del Camino de Acceso a la Cima del Volcán Barú.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y hora, en las oficinas generales del INTEL, en la Provincia de Chiriquí, ubicadas en la ciudad de David, Calle "E" Norte.

Los documentos de la Licitación podrán ser retirados en la Administración del INTEL, en la ciudad de David, desde el día 26 de marzo de 1980.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ingeniero
Rafael Alemán
Gerente General

26 de febrero de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

SEGUNDA CONVOCATORIA
CONCURSO DE PRECIO No. 023-80

CONSTRUCCION DE ADICION A LAS CENTRALES
TELEFONICAS DE CORONADO Y PENONOME

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 11:00 a.m., hora de Panamá, del día 4 de marzo de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de Adición a las Centrales Telefónicas de Coronado y Penonomé.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y hora, en las oficinas administrativas del INTEL, ubicadas en la Avenida Rodolfo Chiari, Ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas administrativas del INTEL, en la Ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, desde el 22 de febrero de 1980, mediante el pago de veinte balboas (B/.,20,00) en efectivo o un cheque certificado, los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto No. 470 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General

Panamá, 22 de febrero de 1980.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA No. 14

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIALES Y UTILES DE ASEO QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 15 de febrero de 1980.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA No. 11

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA

EL CONSUMO DE TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES, DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.) DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1980.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

JORGE R. GIBBS C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 14 de febrero de 1980.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a SAMUEL AROSEMENA PANEZO, DARIO PALACIO GUERRA, MARIA EDUARDA MARIN, BELISARIO CORTEZ BONILLA VENTURA ALVARADO H., ROBERTO E. RUIZ MEDINA, GERARDO ANTONIO MURILLO y JOSE FELIX NAZA, de generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra y es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTO:

En virtud de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara penalmente responsables por el delito de hurto calificado a SAUL AROSEMENA PEREA o SAMUEL AROSEMENA PEREA o SAMUEL AROSEMENA PANEZO o SAMUEL PALACIOS AROSEMENA (a) "CHOLITO AROSEMENA", varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, nacido en el Darién el 19 de agosto de 1952, con 27 años de edad, con estudios hasta el quinto año de primaria, hijo de la señora Ferrufina Panezo y Vicente Arosemena, sin oficio, residente en el Barrio de Curundú, Barraca 3, cuarto 513; Y LO CONDENA A LA PENA DE NUEVE (9) AÑOS CON (3) MESES DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organismo Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso y a interdicción para desempeñar funciones públicas por período igual al de reclusión; a DARIO PALACIOS REYES o DARIO PALACIOS GUERRA, (a) "Bizzo Palacios", varón, panameño, soltero, moreno, sin oficio, hijo de Juan Palacios Fidelina Guerra de Palacios, residente en la barriada de Curundú, casa sin número, con estudios hasta el quinto grado de primaria, nacido en Puerto Armuelles, provincia de Chiriquí, el 29 de julio de 1950, portador de la cédula de identidad personal No. 4-100-55; Y LO CONDENA A LA PENA DE OCHO (8) AÑOS DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Organismo Ejecutivo, al pago de los gastos del proceso y a la interdicción para desempeñar funciones públicas por término similar al de reclusión. DECLARA ASIMISMO RESPONSABLE PENALMENTE por el delito de encubrimiento de hurto a MARIA EDUARDA MARIN, mujer, panameña, soltera, no porta cédula de identidad personal, pero manifiesta que es la No. 8-401-40, nacida el 28 de octubre de 1948, en Chame, de 31 años de edad, con residencia en la barriada de emergencia de Curundú, sector El Águila, casa No. F-3, hija de padre desconocido y de Dora Esther Marín, con estudios hasta el quinto grado de primaria, de oficio do-

mésticos; Y LA CONDEN A LA PENA DE UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION, al pago de una multa de novecientos balboas (B/900,00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de los gastos del proceso; a BELISARIO CORTEZ BONILLA, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-161-1921, nacido en la ciudad de Panamá, el 14 de junio de 1953, con 26 años de edad, hijo Francisco Bonilla y del señor Hilario Cortez, con residencia en Curundú casa No. 1360, con estudios hasta el tercer año de secundaria, de oficio tapicero, labora en la Mueblería Moderna, S. A.; Y LO CONDEN A LA PENA DE UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que tales efectos designe el Órgano Ejecutivo, al pago de la suma de NOVECIENTOS BALBOAS (B/900,00) de multa a favor del Tesoro Nacional, y al pago de los gastos del proceso; VENTURA ALVARADO HINESTROZA, varón, panameño, casado, con cédula de identidad No. 5-7-348, nacido el 14 de julio de 1946, con 33 años de edad, con residencia en Curundú, multifamiliar No. 3, apartamento No. 6-Z, hijo de Pablo Alvarado y de Rosa Elia Hinestroza, con estudios hasta el sexto grado de primaria, de oficio conductor de trailers; Y LO CONDEN A LA PENA DE DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que para tales efectos designe el Órgano Ejecutivo, al pago de la suma de DOS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/2.700,00) de multa a favor del Tesoro Nacional y al pago de los gastos del proceso; a ROBERTO ENRIQUE RUIZ M., varón, panameño, blanco, de 22 años de edad, nacido en Panamá, el 13 de septiembre de 1954, portador de la cédula de identidad personal No. 8-204-2364, oficinista, soltero, hijo de Bélgica Médica y Manuel Ruiz, residente en Vía España, #140, apartamento No. 10, Altos, con estudios universitarios; Y LO CONDEN A LA PENA DE UN (1) MES CON DIEZ (10) DIAS DE RECLUSION, al pago a favor del Tesoro Nacional de una multa de NOVECIENTOS BALBOAS (B/900,00), y al pago de los gastos del proceso; asimismo, ABSUELVE A GERARDO ANTONIO MURILLO, de genitales desconocidas; a JOSE FELIX NAZA, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal, 8-208-1921, nacido el 9 de enero de 1954, con 22 años de edad, con residencia en la barriada de emergencia de Santa Cruz, multifamiliar No. 1, apartamento No. M-4, hijo de Bruno Naza y de Guillermina de Naza con estudios hasta el tercer año de secundaria, de oficio conductor de taxi.

Se hace la aclaración de que las multas impuestas, deberán ser pagadas al Tesoro Nacional, hasta dos (2) meses después de haber cumplido la pena corporal.

Como se observa que el procesado Gerardo Antonio Murillo fue declarado reo rebelde se dispone notificar la presente sentencia en los estrados del Tribunal, de conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219 y 2221 del Código Judicial.

Artículos 1o. 30, 34, 37, 38, 41, 42, 60, 75, 81, 370 y 352 del Código Penal, reformado este último por la Ley 68 de 1961 y subrogado por el artículo 30 de la Ley 9a. de 25 de enero de 1967.

Cópiese, Notifíquese y Consúltase.

(fdo.) Lcdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito
(fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte a los emplazados SAMUEL AROSEMENA PANEZO, DARIOPALACIO GUERRA, MARIA EDUARDA MARIN, BELISARIO CORTEZ BONILLA VENTURA ALVARADO H., ROBERTO E. RUIZ MEDINA, GERARDO ANTONIO MURILLO y JOSE FELIX NAZA, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy seis de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad, a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Lcdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior así el copia de su original, Panamá, 11 de febrero de 1980.

Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio No. 281

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No. 022-80

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora RITA DEL CARMEN QUINTERO AGUILA, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-117-918, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-17981, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has con 6398,86 M²., ubicada en Río Chico, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Josefa de Quintero

SUR: Río Chico y Luis Quintero

ESTE: Luis Quintero

OESTE: Río Chico.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de febrero de 1980.

Agrario, MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

(L879108)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 123-80

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora RITA DEL CARMEN QUINTERO AGUI-
NA, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de
David, portadora de la cédula de identidad personal No.
4-117-916, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud No. 4-17980, la adjudicación a Título Oneroso,
de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una su-
perficie de 2 Hás con 7795,94 M², ubicada en R^o Chico,
Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, de esta
Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antigua línea del Ferrocarril

SUR: Camino que conduce de Alanje a Veladero y Luis
Quintero G.

ESTE: Luis Quintero G.

OESTE: Camino que conduce de Alanje a Veladero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en
lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de Alanje, o en el de la Corregiduría de Cabeca-
ra, y copias del mismo se entregarán al interesado para
que las haga publicar en los órganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de febrero de 1980.

Agr. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

(L578106)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a
EDUARDO ANTONIO VEGA QUIJADA de generales co-
nocidas, para que en término de diez días hábiles más
el de la distancia comparezca a este Tribunal a noti-
ficarse del auto encausatorio proferido en su contra y es
del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veinte
de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTI-
MO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, admi-
nistrando Justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley, ABRECAUSA CRIMINAL contra EDUAR-
DO ANTONIO VEGA QUIJADA, hijo de Elías Vega y Cle-
mentina Quijada y reside en Calle 21 Oeste, casa No. 8-80
cuarto No. 17 bajos por infractor de la Ley 59 de 1941, re-
formada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969, y
Decreto su detención.

Provea el encausado Quijada los medios de su defen-
sa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres
días

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del C6-
digo Judicial y Ordinal 2o. del artículo 2137 ibidem.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Licio, Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito
(fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario

Se le advierte al emplazado EDUARDO ANTONIO VEGA
QUIJADA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del
término señalado a notificarse de esta sentencia conde-
natoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legal-
mente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a to-
das las autoridades Judiciales y Policivas de la obliga-
ción que tienen de denunciar el paradero del emplazado
o pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento
de la causa por la que llamó a responder en juicio, salvo
las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación fija
el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la
secretaría hoy siete de febrero de mil novecientos o-
chenta a las diez de la mañana, y se Ordena enviar co-
pia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para
que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto
de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licio, Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su o-
riginal.

Panamá, 7 de febrero de 1980.

Abelardo Castillo G.
Secretario.

(Oficio 274)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA LIC. PUBLICA
No. 13

El Suscrito Jefe del Departamento de Compras

Invita por este medio a todas las casas comerciales pa-
ra que se acerquen a nuestro Departamento durante las
horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin
de que puedan participar en las cotizaciones de precios
convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS QUE USARA TODO
EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INS-
TITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL
ESTADO, DURANTE EL AÑO 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobre cerrados con
los originales escritos en papel sellado con timbre del
Soldado de la Independencia y tres copias en papel sim-
ple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.),
del día 25 de febrero de 1980.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefóni-
cas salvo casos especiales y urgentes.

JORGE R. GIBES C.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 11 de febrero de 1980.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)

ADDENDA No. 1

CONCURSO DE PRECIO No. 024-80

CONSTRUCCION DE EXTENSION SUBTERRANEA DE
LA CENTRAL TELEFONICA No. 66

Por este medio se notifica a los interesados que ha sido pospuesta la fecha del Concurso de Precio No. 024-80, para la construcción de cámaras y vigas de ductos subterráneos en la Central Telefónica No. 66, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz.

Las propuestas serán recibidas hasta las 10:00 a.m. hora de Panamá, del día 29 de febrero de 1980. La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y hora en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja Edificio Prosperidad, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en la Gerencia de Construcción, 6o. piso, Edificio Avesa, en la ciudad de Panamá, mediante el pago en efectivo o con cheque certificado de Veinte Balboas (B/20.00), los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 21 de febrero de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: EUCLIDES EVANGELISTA CAICEDO MEJIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa PURA CAMPBELL JIMENEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio, hasta su terminación.

Panamá, catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez

(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original,

Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L573083
(única publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que el día 7 del actual compré al señor VICENTE RUIZ R., cédula 3-10-440 su establecimiento comercial denominado BOITENO ME EMPUJES, el cual está ubicado en el No. 9,021 de la calle 9a. y la avenida Amador Guerrero de esta ciudad. Así mismo dejo aclarado que no me hago responsable por ninguna deuda contraída por el antes mencionado señor.

Abel Sustitiano Galindo Santamaría
Cédula No. 3-38-785

Colón, 8 de febrero de 1980

L 542897

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que mediante Escritura Pública No. 106 de 8 de febrero de 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, he vendido el negocio conocido como TRANSPORTES SANTA RITA, ubicado en calle 6 y Bolívar No. 3076 de la Ciudad de Colón y que opera con Licencia Tipo B a la sociedad denominada TRANSPORTES SANTA RITA, S.A.

HORACIO W. QUANT
CEDULA No. No. 9-159

(L 572807)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que mediante Escritura Pública No. 105 de 8 de febrero de 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, he vendido el negocio conocido como GRAN CENTRAL, ubicado en calle 6 y Bolívar No. 3076 de la Ciudad de Colón y que opera con Licencia Tipo B a la sociedad denominada GRAN CENTRAL, S.A.

HORACIO W. QUANT
CEDULA No. N-9-159

(L 572808)

3a. Publicación

LA COMPAÑIA PANAMEÑA INTERNACIONAL DE VAPORES, S.A., Escritura de la Notaría Quinta del Circuito, No. 8848 17-7-79, Rollo 2508, Imagen 0036, Ficha 42389, OFRECE SERVICIO A TODA CLASE DE VAPORES, COMO AGENTES NAVIEROS Y ABASTECEDORES.

(L573064)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 1,091 de 12 de febrero de mil novecientos ochenta, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor JUAN LEE ALMANZA, el establecimiento comercial de su propiedad denominado COMISARIATO COLON, el cual funciona en Calle Segunda (2da.) Avenida A., Ciudad de Panamá.

Panamá, 12 de febrero de 1980.

HERMISENDA BARAHONA DE BONILLA
Céd. 7-54-588

L-572958

2a. Publicación

Editora Renovación, S. A.